



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 2017

**VISTO:** El Memorando Nº 395-2016/GOB.REG.PIURA.DRSP.HAPC SR II-2 4300201608, de fecha 30 de Diciembre del 2016, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo Nº 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala las condiciones para la Designación de Funciones al personal en la Administración Pública;

Que, según lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, comunica que; se le encarga las funciones de jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental a Doña Nathaly Blanca Flor Mendoza Farro, solicitando se proyecten la resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y con el Visto Bueno del Área de Legajos y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad a lo dispuesto por Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; Decreto Ley Nº 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura, Ordenanza Regional Nº 362-2016/GRP-CR de fecha 29 de agosto del 2016 Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2016 de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 01/03/2016 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNAR, a partir del 01 de Enero del 2017, las Funciones como Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 - Piura, Unidad Ejecutora Nº 406, a Doña **NATHALY BLANCA FLOR MENDOZA FARRO** servidora nombrada con el cargo de Enfermera I Nivel 14 del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa;

**ARTICULO 4º.-** Hágase de conocimiento a los Interesados; Área de Remuneraciones; Legajos Personales; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese;**



ROC/MGRL/RVRA/MVF